Gobernación de Cundinamarca	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO	Codigo: A-GTH -FR-041
	Informe Cumplimiento de Comisión	Fecha: 03/06/2015
		Versión: 01

Dependencia:	**SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA**
Nombre Funcionario:	**HERNANDO ZAMORA SANCHEZ**
Empleo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO S.H.V.**
Lugar de la Comisión:	**CHIPAQUE**
Día(s) de la Comisión:	**20 Y 21 DE ABRIL DEL 2026**
Objeto de la Comisión:	Visita de Seguimiento e Inspeccion Ocular al Convenio N° SV-CD-CVI-115-2025
Necesidad del Servicio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

Detalle de Actividades de la Comisión Realizada

PARTICIPANTES:

Ing. Gisela Cubillos. Profesional Alcaldia y Arq. Hernando Zamora Sanchez. Profesional Especializado de la SHV.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

En atención a lo establecido en el Convenio CLÁUSULA DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO. El aporte del Municipio que corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) se realizará a la cuenta indicada por el Departamento, una vez se realice visita técnica por parte del supervisor en donde se identifique y se avalen los predios en donde se van a implantar las viviendas. Se realiza por parte de esta Supervisión vista técnica de inspección ocular de los predios postulados para reubicación de vivienda de familias damnificadas por la temporada de más lluvias del año 2025 en el municipio de Chipaque.

Cabe anotar que para fecha de visita el Municipio, ya ha cumplido con la consignación de su aporte al Convenio, y posteriormente radico documentos soporte de los damnificados. Por lo cual esta Supervisión considero oportuno el Inicio del Convenio y la programación de la visita para el día 20 de abril del 2026.

Se realiza la visita y se describe los resultados de la inspección ocular, y se dictaran por cada beneficiario las recomendaciones y los compromisos que debe acatar el Municipio:

Hogar No. 1 Remigio Torres Barreto:

Desarrollo Visita: En atención a lo evidenciado en la inspección ocular se identifica que el hogar cuenta con una vivienda, la cual se encuentra clasificada por la administración como afectada y en peligro de colapso, esto presuntamente como efecto de la técnica de construcción y posibles cambios en el terreno por manejos inadecuado de escorrentías. Cabe anotar que este predio cuenta con una influencia directa a la vía nacional, que se encuentra ubicada en ladera, que tiene conformado un talud, al parecer como efecto de la morfología del terreno y quizás por la nivelación de la vía, aunque el predio debe mantener una franja vial, se podría concluir que cuenta con espacio suficiente para la implantación de la nueva vivienda, esto claramente sujeto a que tanto el Municipio como el beneficiario realicen las respectivas acciones de preparación y alistado del terreno, teniendo en cuenta factores externos como las líneas de tensión eléctrica que también se encuentra ubicadas en un área del predio.

De acuerdo con la visita realizada se concluye, y se le precisa a la Ing. Gisela que el Municipio y/o el propietario del predio damnificado les corresponde la preparación y adecuación del terreno para la implantación, así mismo se recomienda que se realicen las respectivas adecuaciones del terreno para el manejo de agua de escorrentías que puedan causar efectos en el terreno en donde se va ubicar la vivienda o sus áreas inmediatas. También tendrán que realizar el trámite y la gestión con el señor Remigio Torres, en donde se deberá llegar a un acuerdo para el desalojo definitivo y posible demolición de la edificación que se encuentra en peligro de colapso, pues el propósito del presente convenio es reparar al damnificado mediante la reubicación proporcionándole una vivienda nueva y apta para la habitabilidad, pero no se podrá garantizar este propósito si queda latente la posibilidad que el damnificado o un tercero habiten una vivienda no apta para habitar.

Hogar No. 2 Peterson Beannemy Mora Tribaldos:

Desarrollo Visita: En atención a lo evidenciado en la inspección ocular se identifica que el hogar cuenta con una vivienda en dos módulos, la cual se encuentra clasificada por la administración como afectada y en peligro de colapso, esto presuntamente como efecto de la técnica de construcción y posibles cambios en el terreno por manejos inadecuado de escorrentías. Cabe anotar que este predio cuenta con pendientes superiores al 15% y se tendrá que realizar un terraplén y/o adecuación del terreno en donde se realice la conformación adecuada de taluds y se estudie por parte del municipio si se requieren obras de contención complementarias para la estabilidad y manejo de guas de escorrentías.

De acuerdo con la visita realizada se concluye, y se le precisa a la Ing. Gisela que el Municipio y/o el propietario del predio damnificado les corresponde la preparación y adecuación del terreno para la implantación y obras complementarias si se requieren, así mismo se recomienda que se realicen las respectivas adecuaciones del terreno para el manejo de agua de escorrentías que puedan causar efectos en el terreno en donde se va ubicar la vivienda o sus áreas inmediatas. También tendrán que realizar el trámite y la gestión con el señor Peterson Beannemy Mora Tribaldos, en donde se deberá llegar a un acuerdo para el desalojo definitivo y posible demolición de la edificación que se encuentra en peligro de colapso, pues el propósito del presente convenio es reparar al damnificado mediante la reubicación proporcionándole una vivienda nueva y apta para la habitabilidad, pero no se podrá garantizar este propósito si queda latente la posibilidad que el damnificado o un tercero habiten una vivienda no apta para habitar.

Hogar No. 3 Jose del Carmen Moreno Angel:

Desarrollo Visita: En atención a lo evidenciado en la inspección ocular se identifica que el hogar cuenta con una vivienda, la cual se encuentra clasificada por la administración como afectada y en peligro de colapso, esto presuntamente como efecto de la técnica de construcción y posibles cambios en el terreno por manejos inadecuado de escorrentías, aunque este predio cuanta con suficiente espacio plano para la implantación, si se observa a simple vista una influencia fuerte de agua, se observa en algunas partes del predio pozos pequeños de agua, por lo cual es necesario reiterar que tanto el municipio como el propietarios deberán preparar y alistar el terreno para la implantación y realizar las obras complementarias para el manejo de agua de escorrentías y revisar los niveles freáticos.

De acuerdo con la visita realizada se concluye, y se le precisa a la Ing. Gisela que el Municipio y/o el propietario del predio damnificado les corresponde la preparación y adecuación del terreno para la implantación, así mismo se recomienda que se realicen las respectivas adecuaciones del terreno para el manejo de agua de escorrentías que puedan causar efectos en el terreno en donde se va ubicar la vivienda o sus áreas inmediatas. También tendrán que realizar el trámite y la gestión con el señor Jose del Carmen Moreno Angel, en donde se deberá llegar a un acuerdo para el desalojo definitivo y posible demolición de la edificación que se encuentra en peligro de colapso, pues el propósito del presente convenio es reparar al damnificado mediante la reubicación proporcionándole una vivienda nueva y apta para la habitabilidad, pero no se podrá garantizar este propósito si queda latente la posibilidad que el damnificado o un tercero habiten una vivienda no apta para habitar.

Hogar No. 4 Rubi Consuelo Vanegas Leon:

Desarrollo Visita: En atención a lo evidenciado en la inspección ocular se identifica que el terreno propuesto para la implantación cuenta con excelente accesibilidad y esta de una planicie total, en el momento de la visita este terreno está sin ninguna edificación y cuenta con una activad agrícola. Sin embargo la Ing. Gisela nos conduce a la vivienda de la señora Rubi Consuelo que se encuentra a unos 600 metros y la cual se ubica en un predio diferente al de la reubicación, esto con el propósito de validar que dicha vivienda se clasifico en riesgo y cuenta con peligro de colapso. Un vez ubicados en la vivienda se evidencia con claridad que dicha vivienda se cuenta con varias afectaciones en su mampostería, y placa, así mismo cuenta con afectaciones de humedad, esto presuntamente por el manejo de agua, la calidad del terreno y la técnica de construcción de la vivienda.

De acuerdo con la visita realizada se concluye, y se le precisa a la Ing. Gisela que el Municipio y/o el propietario del predio damnificado les corresponde la preparación y adecuación del terreno para la implantación, si se requiere pues el predio se encuentra casi preparado, así mismo se recomienda que se realicen las respectivas adecuaciones del terreno para el manejo de agua de escorrentías que puedan causar efectos en el terreno en donde se va ubicar la vivienda o sus áreas inmediatas. También tendrán que realizar el trámite y la gestión con el señora Rubi Consuelo, en donde se deberá llegar a un acuerdo para el desalojo definitivo y posible demolición de la edificación que se encuentra en peligro de colapso, y es objeto de la sustitución, pues el propósito del presente convenio es reparar al damnificado mediante la reubicación proporcionándole una vivienda nueva y apta para la habitabilidad, pero no se podrá garantizar este propósito si queda latente la posibilidad que el damnificado o un tercero habiten una vivienda no apta para habitar, esto indiferentemente que la vivienda afectada se encuentre en un predio distinto en el cual se va a construir la vivienda nueva.

Por parte de la comunidad: Los beneficiarios fueron informados y en su mayoría acompañaron la visita de reconocimiento.

Por parte de la S.V.: Hacer acompañamiento al municipio, una vez se acaten las recomendación, y observaciones referenciadas descritas en la visita de inspección ocular, se presentara un informe que será revisado preliminarmente.

Por parte del municipio: Atender a la recomendaciones y los compromisos del acta de reunion.

RECOMENDACIONES:

El municipio deberá cumplir con los compromisos pactados en el acta anexa, así como cumplir con los términos y tiempos establecidos.

Numero de Anexos		

ARQ.HERNANDO ZAMORA SANCHEZ

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO	Codigo: A-GTH -FR-041
	Informe Cumplimiento de Comisión	Fecha: 03/06/2015
		Versión: 01

Dependencia:	**SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**
Nombre Funcionario:	**HERNANDO ZAMORA SANCHEZ**
Empleo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO S.H.V.**
Lugar de la Comisión:	**CHIPAQUE**
Día(s) de la Comisión:	**20 Y 21 DE ABRIL DEL 2026**
Objeto de la Comisión:	Visita de Seguimiento e Inspeccion Ocular al Convenio N° SV-CD-CVI-115-2025
Necesidad del Servicio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE

Anexo N° 1°

REGISTROS: **HOGAR 1**



REGISTROS: **HOGAR 2**



REGISTROS: **HOGAR 3**



REGISTROS: **HOGAR 4**



ARQ.HERNANDO ZAMORA SANCHEZ